



## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Villa Alemana, a 8 de mayo de 2014, entre la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, soltero, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en Avda. Quinta N° 050 de esta ciudad, y don **ERICK JOFRE MARIN**, cédula nacional de identidad N° 7.151.530-3, domiciliado en 5 Poniente N° 5525, comuna de Viña del Mar, en adelante “**el Prestador**”, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de mantención:

**PRIMERA:** Mediante la suscripción del presente instrumento la **Corporación Municipal** contrata los servicios de don **ERICK JOFRE MARIN** para realizar la instalación de una nueva unidad de ultrasonido “EMS” y el cambio del terminal de turbina de uno de los equipos del sector verde a desarrollarse en el **CESFAM Juan Bravo Vega** ubicada en Las Araucarias 750 comuna de Villa Alemana.

**SEGUNDA:** El prestador de los servicios se compromete a realizar los servicios que se detallan a continuación:

- Adquisición de repuestos para los equipos, en comercio de Santiago.
- Instalación del conector rápido al equipo.
- Desembalaje de unidades y puesta en funcionamiento.
- Desmonte de terminal defectuoso.
- Instalación de terminal de turbina nuevo.
- Pruebas funcionales y entrega del trabajo.

Todo lo anterior según presupuesto enviado al Jefe de programa Odontológico del CESFAM Juan Bravo Vega con fecha 8 de mayo de 2014. Documento que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

El prestador de los servicios declara tener la experticia y los conocimientos necesarios que le permiten llevar a cabo los trabajos que se mencionan en la cláusula precedente.



**TERCERA:** El valor de los servicios contratados será la suma única y total de \$ 129.800.- (ciento veinte nueve mil ochocientos pesos) más IVA.

El valor de la prestación antes indicada no estará sujeto a reajustes, intereses, excesiva onerosidad sobreviviente, ni variación por ningún concepto o título.

**CUARTA:** Para hacer procedente el pago, el Prestador de los servicios deberá entregar previamente la siguiente documentación:

A) Resumen de labores efectuadas, debidamente visado por el Director del CESFAM correspondiente; y

B) Boleta o Factura respectiva

El pago por los servicios contratados, se efectuará dentro de los primeros diez (10) días hábiles al término de la prestación de los servicios.

**QUINTA:** El presente Contrato se extenderá desde el 8 de mayo de 2014 hasta el 30 de mayo de 2014.

**SEXTA:** Considerando que la Corporación es una persona jurídica sin fines de lucro, se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa y sin derecho alguno a indemnización de perjuicios; para estos efectos, la Corporación comunicará su decisión al Prestador mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio fijado por éste en el presente instrumento.

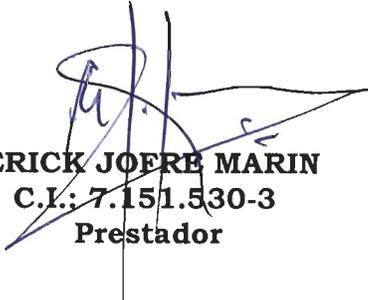
**SEPTIMA:** Previo informe escrito, el Secretario General de la Corporación, podrá aplicar una multa al Prestador, ascendente a la suma de dos (2) Unidad de Fomento, al valor vigente a la fecha de su efectivo pago, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se le imponen en este Contrato, como asimismo, por no dar cumplimiento a las instrucciones que se le dirijan en forma escrita. La multa expresada, se descontará administrativamente del Estado de Pago más próximo a la prestación.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, el Prestador no tiene ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia laboral con la Corporación. Toda obligación derivada de normas laborales o de seguridad social será de cargo exclusivo del Prestador, no asumiendo respecto de ellas la Corporación, ninguna clase de responsabilidad, directa o indirecta.

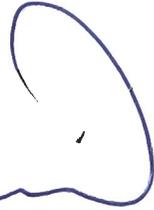
**NOVENAA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Villa Alemana, sometiéndose desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMA:** El presente Contrato se emite en tres (3) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Dos (2) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes



**ERICK JOERE MARIN**  
C.I.: 7.151.530-3  
Prestador



**FERNANDO HUDSON SOTO**  
C.I.: 8.913.550-8  
Secretario General  
Corporación Municipal de  
Villa Alemana